

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

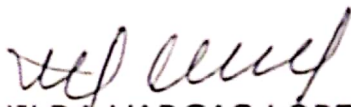
REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. contra JESUS MARIA LIS

Rad. 73001-40-03-001-2007-00562-00.

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte actora visto a folio 128 C.1., se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.

Escaneado